

Recurso de reposición contra auto de fecha (18) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020), práctica de la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

victor julio lobo guerra <loboguerrav@gmail.com>

Lun 28/09/2020 5:35 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlantico - Campo De La Cruz <j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (671 KB)

recurso de reposicion .pdf,

Ref. DEMANDA DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

Radicación: No.081374089001 2018-00071

Demandante: MERY MORALES ALVAREZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA TERESA TEJEDA DE SARMIENTO-Q.E.P.D.

Victor lobo Guerra, identificado con cédula de ciudadanía N° 1143114598 y portador de la tarjeta profesional N° 220006 C. S. J muy respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de interponer Recurso de reposición contra auto de fecha (18) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020), práctica de la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

atentamente,

Victor lobo Guerra
apoderado de la parte demandante

Septiembre 28 de 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Doctora

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

Radicación: No.081374089001 2018-00071

Demandante: MERY MORALES ALVAREZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARIA TERESA TEJEDADE SARMIENTO-Q.E.P.D

E. S. D.

REF: Recurso de Reposición contra auto de fecha (18) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020), práctica de la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

VÍCTOR LOBO GUERRA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, apoderado de la parte demandante, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de interpongo ante su Despacho Recurso de Reposición contra el auto de fecha Recurso de Reposición contra auto de fecha (18) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020), práctica de la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, donde no se tuvo en cuenta lo manifestado en el memorial, el cual presente en su despacho con fecha de recibido el día 25 de julio de 2016 donde solicite lo siguiente:

Tener como prueba testimonial al señor **WILBER CALDERÓN VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía N° 79568446 el cual fue solicitado en la contestación de las excepciones de mérito ya que al momento de presentar la demanda se desconocía el lugar donde se encontraba viviendo. Debido a que en el auto de fecha fecha (18) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020), práctica de la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso; no fue citado para rendir su testimonio en el proceso.

Pera en aras de tener más conocimiento y claridad sobre los hechos constitutivos de la demanda que nos ocupa lo hace el despacho.

PETICIONES

1. Rogamos a este honorable despacho incluir al señor **WILBER CALDERÓN VERGARA** en las pruebas testimoniales.

2. Rogamos a este despacho que el señor **WILBER CALDERÓN VERGARA** pueda ser incluido en el grupo de WhatsApp que creara este despacho.

Anexo:

Colocamos a disposición del despacho los datos personales del señor **WILBER CALDERÓN VERGARA**.

Dirección calle 45 D N° 1 -86 de la ciudad de Barranquilla barrio ciudadela 20 de julio

Correo electrónico wilvercv4183@gmail.com
Celular 3005425085

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos Art. 318 Código General del Proceso.

Atentamente,



VÍCTOR LOBO GUERRA
C.C. 1143114598 de Barranquilla
T.P. No. 220006 del Consejo Superior de la Judicatura